

Bogotá D, C 04 de Junio 2026



Recordatorio sobre el pronunciamiento de FECODE respecto a la reclamación de la Prima de Mitad de Año

Apreciados docentes:

Les recordamos el pronunciamiento realizado por la organización sindical en relación con la reclamación de la Prima de Mitad de Año.

Tal como se ha informado en diferentes espacios, la presentación de derechos de petición encaminados al reconocimiento y pago de esta prestación, interrumpen el término de prescripción de los pagos tres años atrás desde la fecha y en adelante en la cual fue radicada la petición; así esta entidad haya omitido hasta ahora el pronunciamiento que por ley le corresponde hacer, para responder de fondo el objeto de la reclamación.

En consecuencia, los docentes que hayan radicado oportunamente su derecho de petición cuentan con una actuación administrativa que mantiene vigencia en su reclamación, mientras se resuelve de fondo la solicitud presentada. En caso de ser respondida negativamente y usted se encuentra en la situación de reclamación del derecho por haber sido nombrado entre el **1 de enero de 1981 y el 26 de junio de 2003**, que ya se encuentra pensionado y que se le arrebató la pensión gracia debe presentar el recurso de reposición y en subsidio apelación ante el jefe de prestaciones sociales de la fidupervisora- Fomag y ante la vicepresidencia de la Fidupervisora Fomag.

Por lo anterior, es importante que cada docente conserve los soportes de radicación de sus solicitudes y esté atento a las orientaciones que se continúen emitiendo por parte de la Federación y las organizaciones sindicales y de los pronunciamientos de la entidad responsable de hacerlo.

Reiteramos que la decisión de iniciar acciones judiciales es de carácter personal y corresponde a cada docente, de acuerdo con su situación particular y el concepto de asesoría jurídica que haya consultado.

Atentamente,

Fecode Oficina Jurídica